



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 15 de mayo de 2024.

**VISTO:** Expediente Administrativo N°469, de fecha 12 de abril de 2024, presentado por el servidor municipal, Luis Miguel Díaz Silva, el Informe N°068-2024-MPC/OGA presentado por la Oficina General de Administración, y el Informe N°132-2024-MPC/RH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad, Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*".

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes Pacciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 469, de fecha 12 de abril de 2024, presentado por el servidor municipal, Luis Miguel Díaz Silva, solicitando la reprogramación de sus vacaciones para el mes de mayo del presente año.

En ese sentido, a través del Informe N°068-2024-MPC/OGA de fecha 14 de mayo de 2024, remite el Informe N°132-2024-MPC/RH, de fecha 14 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la solicitud presentada, indica que se atendido la solicitud del servidor municipal Luis Miguel Díaz Silva, teniendo en cuenta la carga laboral en el área se postergo las vacaciones y se procede a programar para la segunda quincena de mayo; en consecuencia, sugiere la designación temporal de funciones como Responsable del Área de Almacén al Téc. Osnar Isai Torres Vásquez.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

# GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*Trabajemos Juntos...*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, como RESPONSABLE DEL ÁREA DE ALMACÉN al Téc. OSNAR ISAI TORRES VÁSQUEZ por el PERIODO DEL 15 AL 28 DE MAYO 2024, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Téc. Osnar Isai Torres Vásquez, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
GERENTE MUNICIPAL  
Manuel Ismael Leiva Sánchez